MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

MODIFICACION No. 001 DE 2020 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 98-5-20033-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA Y LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO-HUILA.

Entre los suscritos a saber, Capitán **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.225.747 de Neiva – Huila, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, en su calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, según Orden Interna No. 200 de fecha 04 de diciembre de 2020, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la **E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO-HUILA**, identificada con Nit 813.011.515-8, en la que obra como Gerente la Señora **BLANCA LORENA CERON TOLEDO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.378 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Unidad Prestadora de Salud Huila suscribió el contrato No. 98-5-20033-2020 el 14 de abril de 2020, el cual tiene por objeto en la cláusula primera la ***"PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE HOBO-HUILA"*** por un valor **DE CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/CTE,** y un Plazo de Ejecución de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio, conforme a la cláusula Sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**..

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado contrato se inició el 15 de Abril de 2020, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. S-2020-004121 UPRES/AREAD-GRUCO 17.5 de fecha 15 de Abril de 2020, suscrita por la Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E).

C. Que mediante modificación No 001 del 27 de Julio de 2020 se modificó anexo 2 **"PROCEDIMIENTOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TRASLADOS AMBULANCIA** en el cual se incluyeron algunos procedimientos médicos y se modificó el acápite denominado SUPERVISOR DEL CONTRATO del anexo 1 **"DATOS DEL CONTRATO"** quedando a cargo la supervisión el señor Patrullero **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA.**

D. Que mediante oficio No. S-2020-014922/RASES-GRUFI- 3.1 de fecha 08 de diciembre de 2020 firmado por el señor Patrullero **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**, analista de tesorería, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. **98-5-20033-2020**, solicita autorización a la Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila para modificar el Contrato antes referido, de la siguiente manera:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Capitán, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, adicionar y prorrogar el contrato Nº 98-5-20033-2020 suscrito con la **ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO**, cuyo objeto es " **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN**

EL MUNICIPIO DE HOBO- HUILA ", actualmente el plazo de ejecución es hasta el 31-12-2020, a lo que solicito a mi Capitán prorrogar el contrato hasta el 30-06-2021 y adicionar un valor de dos millones quinientos mil pesos $ 2.500.000 para la vigencia (2021), cifra que no supera el 50% de contrato inicial.

DRESCRIPCION	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 5.000.000,00	
VALOR SOLICITADO ADICION		$ 2.500.000
VALOR EJECUTADO	$ 3.023.682	
PORCENTAJE EJECUTADO	60,47%	
PORCENTAJE POR EJECUTAR	39.53 %	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 7.500.000,00	

Es por ello que se requiere realizar la adición y prorroga con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud y las necesidades médicas que presentan los usuarios en el municipio de Hobo - Huila y así prever algún tipo de traumatismo al momento de prestar los servicios requeridos.

E. Que mediante oficio de fecha 03 de diciembre de 2020 la **ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO-HUILA,** aceptó la modificación del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. **98-5-20033-2020** conforme a solicitud que se realizó mediante oficio No. S-2020-014068/RASES-GRUFI - 29.25 de fecha 20 de Noviembre de 2020 por parte del supervisor del contrato.

F. Que mediante nota interna No. 630 de fecha 09 de diciembre de 2020, la Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, autorizó y emitió viabilidad para realizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. **98-5-20033-2020**.

G. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula tercera **"VALOR"** del contrato de prestación de Servicios de Salud No. **98-5-20033-2020**, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000,00) M/CTE,** para la vigencia 2021, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500.000,00) M/LEGAL,** distribuidos de la siguiente manera así: vigencia 2020 **$ 5.000.000,00** y **$ 2.500.000,00** vigencia 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del contrato de prestación de Servicios de Salud No. **98-5-20033-2020**, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución **HASTA EL 30 JUNIO DE 2021.**

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. **390** del 16 de diciembre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad, Conforme a la aprobación de vigencias futuras según Comunicación oficial No. S-2020-061047-DISAN–PLANE 96.8 del 26/11/2020 suscrita por la señora Brigadier General JULIETTE GIOMAR KURE PARRA por la cual se autoriza cupo de vigencia futura 2021.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos de la cláusula decima cuarta **"MECANISMO DE**

COBERTURA DE RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA" del contrato principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato de prestación de Servicios de Salud No. **98-5-20033-2020**, que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma a LA CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva, a los 23 DIC 2020

EL CONTRATANTE

Capitán **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

EL CONTRATISTA

Blanca Lorena Cerón Toledo
BLANCA LORENA CERON TOLEDO
CC. 1.018.439.378 de Bogotá D.C

Elaboró:
SI. Edier Cedeño Rivas/Analista de Contratos
Revisó:
TE. Mayerline Olave Cubides/Jefe Grupo Contratos
Vo. Bo.
MY. Pilar Jimena Andrade López /Jefe Área Administrativa
Aprobó:
CPS. Katerina Iglesias Camacho/Oficina Jurídica
Fecha de Elaboración: 16 de Diciembre de 2020

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co